



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Palacio de justicia - Piso 3º
j01prmpalpurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Purificación, seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Ref. Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía de UNION DE ARROCEROS SAS “UNIARROZ SAS” Contra Jennifer Rodríguez Prada; y, Sandra Patricia Tocora Rodríguez. Rad. 73-585-40-89-001-2022-00139-00 (6768).

Las justificaciones hechas por el doctor JENRY BARRAGAN BARRAGAN para no aceptar el cargo de curador Ad-Litem del demandado emplazamiento Jennifer Rodríguez Prada, el despacho las considera justificadas, razón por la cual,

RESUELVE

- 1.-Aceptar las justificaciones dadas por el doctor Jenry Barragán Barragán, como curador Ad – Litem, de la demandada emplazado Jennifer Rodríguez Prada.
- 2.-En consecuencia, designase en su remplazo al doctor ARMANDO RIVERA MONCALEANO, curador, con la advertencia que es de forzosa aceptación, excepto demuestre tener más de cinco (5) curadurías y/o defensas de oficio.

Notifíquese,

La Juez,

GABRIELA ARAGON BARRETO

Firmado Por:
Gabriela Aragon Barreto
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e50266d81a6aa2f948f50e926bd020d875b040177791c4d5709f9b6df0091421**

Documento generado en 06/06/2023 02:58:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>